

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE MONTEPÍO POR ORFANDAD PARA HIJOS MENORES DE EDAD O HIJOS INCAPACITADOS MAYORES DE EDAD
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	Trámite orientado a brindar prestaciones económicas mensuales para hijos menores de edad o hijos incapacitados mayores de edad del causante, sea éste afiliado o jubilado del Seguro General del IESS, que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios de este trámite son los derechohabientes adscritos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que acceden a los servicios de pensiones por jubilación y montepío por viudez y/u orfandad. Para mayor información consulte nuestra página web: www.iess.gob.ec. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Acuerdo de concesión para hijos menores de edad o hijos incapacitados mayores de edad • Derecho de montepío para hijos menores de edad o hijos incapacitados mayores de edad
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Trámite por Ventanilla Virtual: Trámite que se ingresa a través del portal web del IESS, ingresando la solicitud en línea, posteriormente ingresa en la opción Ventanilla Virtual y es direccionado a las Coordinaciones Provinciales o Direcciones Nacionales para su atención. <u>Requisitos:</u> 1. Solicitud de montepío de orfandad: Ingrese al portal web del IESS (www.iess.gob.ec), haga clic en 'Trámites virtuales' y seleccione las opciones 'Asegurados'; 'Pensionistas'; 'Pensión de Montepío por Viudez y Orfandad'. Registre su cédula, y realice el procedimiento correspondiente. Posteriormente escanee y cargue el documento generado en la página web del IESS (www.iess.gob.ec), en la opción "Ventanilla Virtual". La suscripción del documento de forma manuscrita es imprescindible. Considerar que al momento de llenar la solicitud y dar clic en "guardar" el sistema generará la orden de examen médico; una vez confirmada la solicitud, recibirá un correo electrónico ratificando el ingreso del trámite. 2. Cédula: Escanee y cargue el documento en la página web del IESS (www.iess.gob.ec) en la opción "Ventanilla Virtual", de cada uno de los hijos menores de edad o hijos incapacitados mayores de edad. 3. Certificado Bancario: Escanee y cargue el certificado bancario a nombre del solicitante (un documento por cada hijo menor de edad o hijo incapacitado mayor de edad), en la página web del IESS (www.iess.gob.ec), en la opción "Ventanilla Virtual". 4. Croquis de ubicación domiciliaria: Escanee y cargue el documento en la página web del IESS (www.iess.gob.ec), en la opción "Ventanilla Virtual". En este documento debe visualizarse de forma clara el lugar de domicilio, con letra legible de las calles y su numeración. Trámite inicia en Portal Web y es ingresado por ventanilla de Gestión Documental : Trámite que inicia en el Portal Web, continúa de forma presencial ingresando requisitos por el Sistema de Gestión Documental Quipux en las Ventanillas de los Centros de Atención al Ciudadano y es direccionado a las Coordinaciones Provinciales o Direcciones Nacionales para su atención. <u>Requisitos:</u> 1. Solicitud de montepío de orfandad: Ingrese al portal web del IESS (www.iess.gob.ec), haga clic en 'Trámites virtuales' y seleccione las opciones 'Asegurados'; 'Pensionistas'; 'Pensión de Montepío por Viudez y Orfandad'. Registre su cédula, y realice el procedimiento correspondiente. Posteriormente entregue el documento en ventanilla de Gestión Documental. La suscripción del documento de forma

manuscrita es imprescindible.

Considerar que al momento de llenar la solicitud y dar clic en "guardar" el sistema generará la orden de examen médico; una vez confirmada la solicitud, recibirá un correo electrónico ratificando el ingreso del trámite.

2. Cédula: Presente el documento original, no debe entregar copia, de cada uno de los hijos menores de edad o hijos incapacitados mayores de edad.
3. Certificado Bancario: Presente el certificado bancario a nombre del solicitante (un documento por cada hijo menor de edad o hijo incapacitado mayor de edad), de cualquier institución financiera ecuatoriana.
4. Croquis de ubicación domiciliaria: Entregue el documento solicitado en la ventanilla de Gestión Documental. En este documento debe visualizarse de forma clara el lugar de domicilio, con letra legible de las calles y su numeración.

Requisitos Específicos:

Requisitos adicionales:

1. Exámenes médicos: Este requisito se lo solicitará únicamente en el caso de hijos incapacitados mayores de edad, para el efecto, una vez ingresado el trámite recibirá una llamada telefónica del call center agendando la cita médica de evaluación.

- **En la cita médica de evaluación:** Los certificados y exámenes médicos originales deberán presentar en la cita al médico valuador.

Los certificados y exámenes médicos deberán cumplir con lo siguiente:

Demostrar la incapacidad para laborar del solicitante (los certificados y exámenes médicos que sean emitidos externamente al IESS, deberán contar con el código CIE 10, diagnóstico, susceptibilidad a tratamiento, condición de salud actual y pronóstico; los referidos documentos contarán con la firma del médico quien tendrá el registro otorgado por el Ministerio de Salud Pública y cuya especialidad será a fin con el diagnóstico emitido).

¿Cómo hago el trámite?

Trámite virtual

INDICACIONES:

Ingrese al portal <https://www.iess.gob.ec>, escoja la opción 'Trámites virtuales', seleccione el ícono 'Ventanilla virtual', a continuación se desplegará el formulario de 'Recepción de trámites', ingrese sus datos correctamente y elija la provincia, trámite, detalle su pedido en el mensaje y anexe todos los requisitos en formato JPG o PDF (peso máximo 1MB).

Link: <https://app.iess.gob.ec/iess-gestion-recepcion-formularios-web/public/tramite.jsf>

Trámite presencial, ventanilla Gestión Documental

INDICACIONES:

Para realizar el trámite 'Solicitud de Montepío Orfandad hijos menores edad o hijos Incapacitados mayores edad' NO requiere generar un turno en línea, deberá acercarse de manera presencial a cualquier Centro de Atención Universal a nivel nacional, a través de nuestras ventanillas de gestión documental, adjuntando los requisitos.

NOTAS:

- Únicamente, en caso de hijos mayores con incapacidad recibirá una llamada del call center agendado la cita con el médico valuador con el fin de calificar su condición, donde deben presentar los exámenes médicos pertinentes.
- Por su seguridad y para evitar posibles fraudes, no se aceptarán imágenes borrosas, opacas, cortadas o ilegibles, ni documentos sin firma. La suscripción del documento de forma manuscrita es

imprescindible.

- El ciudadano solicitante podrá requerir de ser el caso el estado del trámite, acercándose a los centros de atención al ciudadano a nivel nacional.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Centros de Atención a nivel nacional, de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas. Horarios diferenciados para puntos en centros comerciales.

Virtual: 24 horas.

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al Ciudadano
Correo Electrónico: atencionalusuario@iess.gob.ec
Teléfono: 593-23945666

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	08	0	251
2025	07	0	242
2025	06	0	215
2025	05	0	177
2025	04	0	206
2025	03	0	207
2025	02	0	191
2025	01	0	195
2024	12	0	297
2024	11	0	353
2024	10	0	303
2024	09	1	161
2024	08	1	206
2024	07	0	384
2024	06	0	265
2024	05	0	271
2024	04	0	193
2024	03	0	191

2024 Año	02 Mes	1 Volumen de Quejas	311 Volumen de Atenciones
2024	01	0	66